

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESIÓN DE HOY, TUVO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA, COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL TÉRMINO DE CUATRO AÑOS, Y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante acuerdo número 5, de fecha 18 de marzo de 2004, el Congreso del Estado aprobó la designación del Licenciado Enrique García González, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, por el término de 4 años, según lo dispone la Constitución y la Ley Orgánica de la propia Comisión.

SEGUNDO.- Que de lo expuesto en el considerando anterior, se deduce que el término de 4 años por el cual el Congreso del Estado expidió nombramiento de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, al Licenciado Enrique García González, a la fecha ha transcurrido en exceso, razón por la cual, se hace uso de las facultades y atribuciones que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento, así como la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, le otorgan a estas Comisiones y en consecuencia a esta Soberanía, de proponer a las personas que a su juicio reúnan los requisitos para ocupar la Presidencia del organismo protector de los derechos humanos en el Estado, previa auscultación que al respecto se haga, tal como lo señalan los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Colima y 11 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO.- Que después de analizar los currículos, personalidad, experiencia laboral y compromiso con la difusión y defensa de los derechos humanos y haber consultado con diversos organismos públicos y privados promotores de los llamados derechos fundamentales del hombre, así como con miembros de la sociedad civil, consideramos que quien mejor cumple los requisitos señalados por el artículo 8º de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, lo es el C. Lic. Roberto Chapula de la Mora, pues es mexicano por nacimiento, está en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, es mayor de 35 años pero menor de 75, posee título profesional de Licenciado en Derecho, su reputación y buen nombre no están a discusión toda vez que se ha desempeñado en dos ocasiones como Diputado Local, la primera en el periodo 2000-2003 y la segunda del 2006 a la fecha, así como Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el periodo 2003-2006, demostrando ser un funcionario que ha desempeñado las tareas de su encomienda, con honradez, lealtad, eficiencia y profesionalismo; además de haber prestado por más de 25 años sus servicios como abogado litigante en defensa de los derechos de las personas, lo que facilitará en mucho que sus funciones como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima sean siempre con el compromiso y la sensibilidad social necesaria en beneficio de la sociedad colimense.

En mérito de lo señalado, estas Comisiones proponen al C. Licenciado Roberto Chapula de la Mora, para que ocupe el cargo de Presidente del Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima en sustitución del C. Licenciado Enrique García González.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO No. 22

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa al Lic. Roberto Chapula de la Mora, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, por el término de cuatro años, según lo dispone la Constitución y la Ley Orgánica de la referida Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos de los artículos 79 y 79 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, convóquese a Sesión Solemne a celebrar el día lunes 31 de agosto del presente año, a partir de las diez horas para que en ella rinda su protesta de Ley.

TRANSITORIO

UNICO.- El Presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve.

C. GONZALO ISIDRO SÁNCHEZ PRADO
DIPUTADO SECRETARIO

C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
DIPUTADO SECRETARIO